



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 024 -2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 13 de febrero del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 00087-2024-G.R.AMAZONAS/ZDTY, de fecha 06 de febrero del año 2024, el INFORME N° 00239-2024-G.R.AMAZONAS/OL, de fecha 07 de febrero del año 2024, en el mismo que el jefe de logística de la GSRU, solicita al Director Sub Regional de Administración de la GSRU, disponibilidad de certificación de crédito presupuestario por encargo interno y desembolso - ZTPE-BU, el INFORME N° 000298-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY., de fecha 09 de febrero del año 2024, y el INFORME N° 00108-2024-G.R.AMAZONAS/DDA., de fecha 12 de febrero del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante INFORME N° 0087-2024-G.R.AMAZONAS/ZDTY., de fecha 06 de febrero del año 2024, el Director (e) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua Utcubamba, solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, emisión de resolución para encargo interno y desembolso, y pone de conocimiento, que la ZTPE-BU, con el fin de realizar la coordinación y programación de metas físicas y financieras de la ZTPE, para el periodo 2024, se ha programado una reunión con todo el personal involucrado, en la ciudad de Chachapoyas para el día 08 y 09 de febrero del año 2024, solicitando se asigne el encargo interno de alimentación y pasajes, cuyo personal responsable del encargo interno será el Abogado JOSE NIXZON MENDOZA RAMOS;

Que, mediante INFORMA N° 000298-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY, de fecha 09 de febrero del año 2024, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga certificación de crédito presupuestario N° 0053, para ENCARGO INTERNO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO EN LA



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CIUDAD DE CHACHAPOYAS LOS DIAS 08 Y 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024,
organizado por ZTPE-B-U, por un monto total de S/. 1,760.00 soles;

Que, mediante **INFORME N° 00108-2024-G-R-AMAZONAS/DDA.**, de fecha 12 DE febrero del año 2024, el Director Sub Regional de Administración, hace llegar al Gerente Sub Regional Utcubamba, el expediente para acto resolutivo;

Que, mediante **DIRECTIVA N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, VI. - DISPOSICIONES GENERALES**, señala: El Encargo consiste en la entrega de dinero mediante giro o abono en cuenta al servidor del Gobierno Regional Amazonas, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. **6.1.** Los Encargos al servidor de la institución, serán otorgados de manera excepcional y destinados únicamente para la realización de las siguientes actividades:

A) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*

6.2.- La solicitud de Encargo será remitida a la Oficina Regional de Administración para la evaluación del Encargo por la Oficina Contabilidad.

6.7.- El desembolso de los fondos para "Encargos" a los servidores de la institución que sea designado como encargado, podrá realizarse a través de giro o abono en cuenta.

VII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1.- SOLICITUD:

7.1.1.- Para solicitar el "Encargo", el organo y/o unidad orgánica debe verificar la disponibilidad de marco presupuestal en atención a la específica de gasto requerida para dicho "Encargo".

7.1.4.- Cuando el "encargo" se otorga para la realización de talleres o eventos, a los que refiere la presente directiva, detalle del encargo describirá:

- 1.- Motivo del taller o evento.
- 2.- Número y relación de participantes - Equipos a utilizar y especificaciones.
- 3.- Local a utilizar.
- 4.- Costo estimado por la realización del taller o evento, con detalle de los gastos a efectuar, su costo estimado para ver su procedencia.

El pedido de encargo debe contener:

- La justificación con el detalle de las actividades a cumplir.
- La organización de las actividades, considerando fecha de inicio y término.
- El importe solicitado.
- La disponibilidad presupuestal.

Que, con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y las Atribuciones, conferidas por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

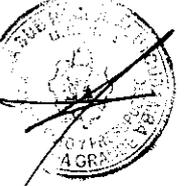
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el encargo interno para la asistencia a reunión a la ciudad de chachapoyas los días 08 y 09 de febrero del año 2024, por el monto total de S/. 1,760.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como personal responsable del encargo interno al Abogado **JOSE NIXZON MENDOZA RAMOS** actual Director (e) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Designado, así como a las demás Áreas Administrativas y Dependencias involucradas (ZTPE-B-U) para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 904
[Signature]
Ing. **Gilmer W. Delgado Gonzales**
GERENTE SUB REGIONAL